



Resolución Directoral

Nº 187 - 2020 DE/ENAMM

Callao, 28 AGO. 2020

Visto el memorándum Nº 008-2020/SUB de fecha 28 de agosto de 2020, del Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

CONSIDERANDO:

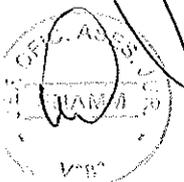
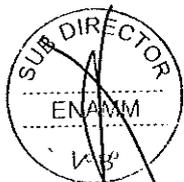
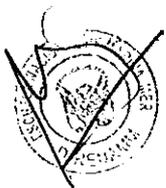
Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en cuanto corresponda.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Entidad.

Que, el Plan Estratégico Institucional 2014-2020 "Hacia el Cincuentenario" de este Centro Superior de Estudios, precisa como uno de sus Objetivos Estratégicos Específicos: El fortalecimiento de la gestión de Recursos Humanos.

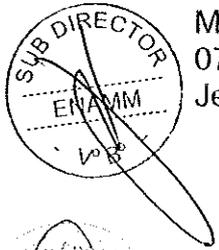
Que, mediante Resolución Directoral Nº 169-2020 DE/ENAMM, se encarga con eficacia anticipada las funciones de Jefe del Centro de PRE ENAMM de la Dirección Académica de Pre Grado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Doctor Carlos Manuel BORJA García.

Que, mediante documento de visto, el Sub Director de este Centro Superior de Estudios, solicita encargar las funciones de Jefe del Centro de PRE ENAMM de la Dirección Académica de Pre Grado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Capitán de Corbeta C.G. Juan Pablo OYARCE Arescurenaga, en adición a sus funciones.



Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación esta última que se cumple en el presente caso.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de Jefe del Centro PRE ENAMM de la Dirección Académica de Pre Grado de la Dirección Académica de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Capitán de Corbeta C.G. Juan Pablo OYARCE Arescurenaga, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada del 18 de agosto del 2020; y en tanto se designe al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar por concluida con eficacia anticipada el encargo de funciones de Jefe del Centro PRE ENAMM de la Dirección Académica de Pre Grado, del Doctor Carlos Manuel BORJA García, realizado con Resolución Directoral N° 169-2020 DE/ENAMM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774